EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

D. Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Las tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

SEGUNDO. En virtud de la regla del gasto, el gasto computable del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) en el ejercicio 2017, no podrá aumentar por encima del 2,1% (tasa de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo fijada por el ministerio para el ejercicio 2017).

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto.

TERCERO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2017 es de 2,1%.

Código Seguro De Verificación:	8pOS//sd6/HCWII4rV8EOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	13/03/2018 10:25:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8pOS//sd6/HCWII4rV8EOQ==		

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

CUARTO. Se entenderá por "gasto computable" los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se considera "empleos no financieros", los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capitulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los "empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)".

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, sobre el importe de los citados empleos no financieros resulta necesaria la realización de una serie de ajustes en términos del Sistema europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Se realizan los siguientes ajustes, al estado de liquidación del presupuesto de 2017 según proceda, a los empleos no financieros de conformidad con la Guía para la determinación de la Regla del Gasto:

Liquidación del Presupuesto 2017

- Asunción y cancelación de Deudas. Disminuye el empleo no financiero en el Presupuesto de 2017 por importe de 35.879,98 € correspondiente a la cancelación de deudas que la corporación municipal tenía con otras Administraciones Públicas.
- Transferencias a otras entidades. Disminuye el empleo no financiero en el Presupuesto de 2017 por importe de 49.059,90 € correspondiente a lo utilizado para atender a Transferencias a las Sociedades mercantiles, así como a otras Administraciones Públicas.
- Renting fotocopiadoras. Disminuye el empleo no financiero por importe de 2.240,40 €.
- La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:
  Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas se cuantifica en 1.814.825,93 €.

En la Liquidación del Presupuesto 2017 habrá que realizar este ajuste a la baja por la suma de los importes antes descritos.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB la fija el ministerio, y para 2017 es el 2,1%.

REGLA DE GASTO LIQUIDACION PRESUPUESTO 2017		
	Límite Liquidación 2016	**Liquidación 2017**
Cap. I a VII (- Intereses de deuda financiera)	2.903.316,68 €	3.252.252,51 €
AJUSTES Calculo Empleos no financieros según SEC	-96.770,49 €	-38.120,38 €
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		

Código Seguro De Verificación:	8pOS//sd6/HCWII4rV8EOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	13/03/2018 10:25:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8pOS//sd6/HCWII4rV8EOQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Ejecución de Avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y Cancelación de deudas	-26.017,27 €	-35.879,98 €
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-68.512,82 €	
Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero	-2.240,40 €	-2.240,40 €
Prestamos		
Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Publica		
Ajuste por grado de ejecución del presupuesto		
Otros		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	2.806.546,19 €	3.214.132,13 €
(-) Pago por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la corporación local	-174.421,88 €	-49.059,90 €
(-) GFA	-1.220.313,45 €	-1.814.825,93 €
Estado	-396.494,16 €	928.836,00 €
CCAA	-153.624,50 €	288.305,27 €
Diputación	-670.194,79 €	579.294,32 €
Otros		18.390,34 €
Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	1.411.810,86 €	**1.350.246,30 €**
Tasa de variación del gasto computable 2,1%	29.648,03 €	
Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos		
Detalle disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		
LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO 2017=	1.441.458,89 €	

QUINTO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que del cálculo de la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y Gasto computable en la previsión de la liquidación del Presupuesto 2017 arroja el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto por la Corporación Municipal.

Es lo que tengo a bien informar a los efectos oportunos, en Lantejuela a fecha de firma electrónica.

El Secretario Interventor
Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

Código Seguro De Verificación:	8pOS//sd6/HCWII4rV8EOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	13/03/2018 10:25:51
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8pOS//sd6/HCWII4rV8EOQ==		